

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 214/2020
ACTOR: MUNICIPIO DE IXCATEOPAN DE
CUAUHTÉMOC, ESTADO DE GUERRERO
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a once de agosto de dos mil veinticinco, se da cuenta a la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con lo siguiente:

Constancias	Registro
Escrito y anexos de quien se ostenta como Consejero Jurídico del Poder Ejecutivo del Estado de Guerrero.	6188

Documentales recibidas en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación. Conste.

Ciudad de México, a once de agosto de dos mil veinticinco.

Personalidad y solicitudes. Agréguese al expediente para que surtan efectos legales, el escrito y los anexos del Consejero Jurídico del Poder Ejecutivo del Estado de Guerrero, a quien se tiene por presentado con la personalidad que ostenta¹.

En ese sentido, se le tiene designando delegados, y atento a su petición, devuélvanse las copias certificadas de las documentales con las que acredita su personalidad, por conducto de las personas que indica, previo cotejo y certificación para que obre en autos.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 11, párrafo primero y segundo, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los diversos 280, párrafos primero y segundo, y 305, del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, en términos del artículo 1 de la citada ley.

Al respecto, se tiene a dicho promovente desahogando el requerimiento formulado en autos mediante el cual se solicitó al funcionario que se encontraba en funciones de Consejero Jurídico del referido Poder Ejecutivo para que remitiera la documentación en la que acreditara el carácter que ostentaba, en consecuencia, se reconoce la personalidad que ostentaba² en ese momento.

Por lo tanto, se procede a proveer de forma integral respecto a la promoción marcada con el número de registro 10934, así como del escrito de cuenta.

¹ De conformidad con las copias certificadas de las documentales exhibidas para tal efecto y en términos del artículo 12, fracción III, del Reglamento Interior de la Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Guerrero, que establece lo siguiente:

Artículo 12. Corresponde al Consejero Jurídico, las atribuciones siguientes: [...]

III. Representar al Gobernador en las controversias y acciones a que se refiere el artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; [...].

² Ídem.

Desahogo de requerimiento. Al respecto, el suscrito hace suyo en todas y cada una de las partes el escrito con número de registro 10934 signado por el anterior Consejero Jurídico del Poder Ejecutivo de la entidad, mediante el cual informa sobre los actos referentes al cumplimiento de la sentencia dictada en la presente controversia constitucional, en ese sentido, queda sin efectos el apercibimiento de multa formulado en autos.

Dicha autoridad estatal informa que mediante oficio **CJ/423/2024**, de catorce de mayo de dos mil veinticuatro, requirió al Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Guerrero, para que en el término de veinticuatro horas proveyera lo necesario para la expedición y entrega al Municipio de Ixcateopan de Cuauhtémoc, Guerrero, los formatos de permiso homologado para circular sin placas por treinta días en la entidad federativa.

En ese sentido, aduce que la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas y Administración de dicha entidad federativa mediante oficio **SFA/SI/DGR/1682/2024** de dieciséis de mayo de dos mil veinticuatro, informa que se ha dado cumplimiento a la sentencia dictada en el presente asunto.

No obstante, no exhibe copia certificada de dichos oficios, en ese sentido, previo a acordar lo correspondiente, así como para continuar con el correcto trámite del presente asunto, resulta fundamental que en autos de este expediente existan datos de prueba que acrediten dicha información.

Requerimiento. En consecuencia, **se requiere al Poder Ejecutivo del Estado de Guerrero** para que dentro del plazo de **veinte días hábiles**, contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la notificación de este proveído, exhiba ante esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, **copias certificadas de los referidos oficios**.

Finalmente se habilitan los días y las horas que se requieran para llevar a cabo las notificaciones de este acuerdo, de conformidad con el artículo 282 del Código Federal de Procedimientos Civiles.

Notifíquese. Por lista y por oficio.

Lo proveyó y firma la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con el **Licenciado Eduardo Aranda Martínez**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	NORMA LUCIA PIÑA HERNANDEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	PIHN600729MDFXRR04			
Firma	Serie del certificado del firmante	636a6673636a6e0000000000000000000000002d5	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	16/08/2025T03:49:41Z / 15/08/2025T21:49:41-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
		3d 30 2f a4 38 f0 eb e3 ea d6 b1 2e ea 4c c5 0b ac 92 92 d0 2e 01 20 c7 0b bd 67 7c c5 88 5a 1e 48 e5 69 39 75 7b e0 8d a7 cc c8 ba 4f 5b 85 11 77 cd 23 e8 56 1c 52 b5 2a ae 1c 34 fe 5f d0 a5 92 57 1e db 8a e4 f0 07 a9 48 99 1e 4b 76 c7 16 4e 34 75 71 bf 3c a0 59 3b 6d 11 40 75 0d 4f 87 19 ae 7a 20 2b 51 18 bb 2f 80 51 ab c7 77 b0 41 f9 5b 45 a2 26 70 17 f7 7f 2f a3 27 60 7b 85 ae 67 db 91 06 af cc 7e db d4 79 06 42 d7 54 f9 44 a1 59 2f fd 18 d7 9c 1f bd 8a 54 2b de 56 ee b6 90 2a 1f 59 ee cc 34 3a a4 8d 71 88 37 bc 43 26 da 0c 66 07 30 6c 4d 45 07 97 a1 6f 4e db 7d 28 f7 39 90 48 17 e9 47 cc 66 a1 cb 9e f2 dd 45 df 62 d2 a9 ad f5 52 c9 1e 90 06 4d 54 74 39 90 fb c5 16 50 71 96 96 5b de 36 6d b6 25 ad 6f 48 9b 15 a2 a3 cb 0f 85 08 6b 9e e3 45 23 3f c5 d7 9e			
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	16/08/2025T03:49:42Z / 15/08/2025T21:49:42-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OCSP	636a6673636a6e0000000000000000000000002d5			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	16/08/2025T03:49:41Z / 15/08/2025T21:49:41-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	349961			
	Datos estampillados	F9D58E4C955782613E4A75F5A2D0A6FC1429D4A1BC4A3E2996F8F187901E3474362965			

Firmante	Nombre	EDUARDO ARANDA MARTINEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	AAME861230HOCRRD00			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a66320000000000000000000001cd5b	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	12/08/2025T02:47:27Z / 11/08/2025T20:47:27-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
		6a f6 54 40 02 2f f9 76 14 08 9a cf 84 0b 8f 82 f9 e9 74 d6 9f 83 38 58 e6 f1 52 11 78 11 62 9c 33 15 97 91 06 db a3 5e dd 35 b9 08 fb 74 f5 b5 26 02 26 3c 27 de 11 bd 5d c7 37 c9 4a e2 2e 55 d7 c3 a0 88 6d 43 f5 f8 df c9 2b 08 e7 73 57 79 22 81 58 2a 3f 0e 3d b5 c4 44 15 47 f0 fc 01 4e 78 bb 07 ae ae d8 7a 35 ce de 00 56 ff d0 c4 81 3a 32 03 d1 03 95 43 2b e8 42 da 68 4a 82 49 1c 26 48 1d f0 31 06 d7 a1 bc b1 5c 1d a5 7f f0 7b ee d5 a3 ae ee 3f cb 8c 1c b0 a9 90 0a 00 f3 c0 d6 0c e6 c6 5b ce c4 00 40 ac 7a cb ae 35 0c 1a f1 03 30 8d 3b 1e be f6 76 4d d7 de f8 c9 ad bd 63 1c ff b7 58 60 ae 42 b8 a8 0b 5d 4f 31 e2 04 80 ca e4 9a 5e 01 45 86 f3 3e 2b 25 60 d7 b9 5c 05 5e 64 1b 6f db 84 4d 09 dd 0c 8a 49 e4 ac 3b 8d ad 1d ee 65 97 42 32 88 51 2d 0e 9e 81 e7 cc			
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	12/08/2025T02:47:28Z / 11/08/2025T20:47:28-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a66320000000000000000000001cd5b			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	12/08/2025T02:47:27Z / 11/08/2025T20:47:27-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	323230			
	Datos estampillados	240F69734A80F5A21A8DB286F750FBBAE99BDCC6029D2355CAF20A5DCAA1D52A6EC			